



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. 031 DE

( 19 DIC 2025 )

“Por medio del cual se designa a un miembro del Consejo Directivo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea y se dictan otras disposiciones”

### EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política; los numerales 1 y 3 del artículo 38 y el artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993, el parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto Distrital 273 de 2020 y,

#### CONSIDERANDO:

Que los artículos 1, 2 y 40 de la Constitución Política, señala que Colombia es un estado democrático, de ahí que todos los ciudadanos tengan el derecho y el deber de participar en las decisiones que los afectan y a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

Que los numerales 1 y 3 del artículo 315 constitucional dispone que las atribuciones del alcalde son, entre otras: “1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo. (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. (...)*”

Que el artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece que los miembros de las juntas directivas de las entidades descentralizadas del Distrito Capital (diferentes a las empresas de servicios públicos domiciliarios) serán designados libremente por el Alcalde Mayor.

Que mediante el Decreto Distrital 273 de 2020 se creó la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, en cumplimiento de las facultades extraordinarias otorgadas por el artículo 132 del Acuerdo Distrital 761 de 2020.

Que de conformidad con lo señalado en los artículos 8 y 9 de la norma ejusdem, la Dirección de Atenea está a cargo del Consejo Directivo y del/la director/a general de la entidad, además se establece la conformación del Consejo Directivo de Atenea.

Que el parágrafo 2º del artículo 9 de la citada norma, delegó en la Secretaría de Educación del Distrito la definición de los mecanismos para la postulación, selección y designación de

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°.

631

DE

19 DIC 2025

Pág. 2 de 4

“Por medio del cual se designa a un miembro del Consejo Directivo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea y se dictan otras disposiciones”

los integrantes del Consejo Directivo de Atenea, señalados en los numerales del 3 al 7 del precitado artículo 9, así como la presentación para su consideración de los candidatos para su designación por parte del Alcalde Mayor.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Distrital 428 de 2021, “*Por medio del cual se designan los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea*”, se designó, por el término de dos (2) años, a la presidenta de la Red Colombiana de Mujeres Científicas como delegada de las instituciones o empresas con domicilio en Bogotá, D.C., cuya función misional está orientada al desarrollo de la ciencia, la tecnología o la innovación. Dicha designación fue prorrogada hasta el 30 de octubre de 2025 mediante el Decreto Distrital 498 de 2023.

Que mediante la Resolución 1302 de 2025, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito, se fijaron los lineamientos para el proceso de postulación, selección y designación de los miembros del Consejo Directivo de ATENEA.

Que en atención al vencimiento del período de designación del miembro previsto en el artículo 9 numeral 7 del Decreto Distrital 273 de 2020 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la mencionada Resolución, la Agencia– Atenea, con el apoyo de la Secretaría de Educación del Distrito, adelantó el proceso de postulación, verificación de requisitos, selección del representante de las instituciones o empresas con domicilio en Bogotá, D.C., con función misional de desarrollo de la ciencia, la tecnología o la innovación ante el Consejo Directivo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología Atenea.

Que, de acuerdo con lo anterior y una vez recibida la certificación remitida por la Secretaría de Educación del Distrito con radicados S-2025-367326 se ha determinado designar a Juan Gabriel Cendales Rey identificado con cedula de ciudadanía No. 80.417.441 de Bogotá, Director Ejecutivo y representante legal de la Fundación Cardioinfantil – La Cardio, como representante de las instituciones o empresas, que tengan domicilio en Bogotá, D.C., por el término de dos (2) años, contados a partir de su posesión.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

631 DE 19 DIC 2025

Continuación del Decreto N°.

Pág. 3 de 4

“Por medio del cual se designa a un miembro del Consejo Directivo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea y se dictan otras disposiciones”

**Artículo 1°. Designación del representante de las instituciones o empresas, que tengan domicilio en Bogotá, D.C., con función misional de desarrollo de la ciencia, la tecnología o la innovación ante el Consejo Directivo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea.** Designar a Juan Gabriel Cendales Rey identificado con cedula de ciudadanía No. 80.417.441 de Bogotá, Director Ejecutivo y representante legal de la Fundación Cardioinfantil – La Cardio, como representante de las instituciones o empresas, que tengan domicilio en Bogotá, D.C., con función misional de desarrollo de la ciencia, la tecnología o la innovación ante el Consejo Directivo de la Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología - Atenea, por el término de dos (2) años, a partir de su posesión.

**Artículo 2°. Comunicación.** Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, a través de la Secretaría de Educación del Distrito.

**Artículo 3°. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su comunicación y deroga los artículos 1 al 5 del Decreto Distrital 428 de 2021 y el Decreto Distrital 498 de 2023.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

19 DIC 2025

**CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN**

Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

**ISABEL SEGOVIA OSPINA**

Secretaria de Educación del Distrito

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 637 DE 19 DIC 2025 Pág. 4 de 4

“Por medio del cual se designa a un miembro del Consejo Directivo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea y se dictan otras disposiciones”

Proyectó: Karen Andrea Barrios Lozano  
Revisó: Dora Liliana Parra Gutiérrez  
Revisó: Nelson Daniel Álvarez  
Revisó: María Catalina Guerrero Fajardo  
Aprobó: Ingrid Carolina Silva Rodríguez  
Aprobó: Javier Eduardo Barón Cebra  
Aprobó: Isabel Segovia Ospina  
Aprobó: José Emilio Lemus Mesa

Contratista Oficina Jurídica Atenea  
Abogada contratista Oficina Asesora Jurídica SED *NP*  
Director de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo  
Contratista, Subsecretaría de Integración Interinstitucional *C.H.*  
Jefe de la Oficina Jurídica Atenea *NP*  
Subsecretario de Integración Interinstitucional (E) *NP*  
Directora de la Agencia – Atenea (E)  
Jefe Oficina Asesora Jurídica SED *ADD*

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310460-FT-078 Versión 01